



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29605

09/12/2020

76085

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los 109 millones de euros de la aplicación presupuestaria 20.09.422B.771 están destinados al programa de compensación de costes indirectos en el régimen de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (RCDE). Este programa se estableció en España mediante el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, y fue modificado por el Real Decreto 655/2017, de 23 de junio.

Se realizan convocatorias anuales para compensar los costes indirectos repercutidos sobre aquellos sectores, fijados por las directrices de la Unión Europea, que están expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono y que, además, tienen una intensidad de comercio superior a un determinado umbral que los hace especialmente vulnerables frente a sus competidores de terceros países.

La consecución de los objetivos marcados viene determinada por la convocatoria anual de estas subvenciones, que va a permitir minimizar el riesgo de deslocalización y traslado a terceros países de las industrias, lo que conllevaría a un aumento global de las emisiones de CO₂ (fuga de carbono).

Se evitan, a su vez, las distorsiones en el mercado interior, puesto que estas ayudas requieren de la notificación y autorización previa de la Unión Europea. España ha notificado y recibido la autorización en cuanto al establecimiento del mecanismo y sobre el presupuesto destinado a las mismas.

La convocatoria a nivel nacional de este programa garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos públicos destinados a compensar estos costes en cualquier punto del territorio nacional.



Las ayudas otorgadas para la compensación de costes de emisiones indirectas constituyen una medida concreta dirigida a minimizar el riesgo de fugas de carbono, debido al coste que supone para las empresas la repercusión del coste del derecho de emisión en el precio de la electricidad.

Las ayudas deben ajustarse a las Directrices de la Comisión Europea relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero después de 2021 (C(2020) 6400 final). Mediante estas Directrices la Comisión pretende garantizar que se mantiene el objetivo del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea de lograr la reducción de las emisiones de una manera rentable desde el punto de vista de los costes y evitar las distorsiones de la competencia en el mercado interior.

El Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, establece otras medidas del Gobierno que pueden contribuir a minimizar los riesgos de fugas de carbono. Asimismo, el Plan Nacional de recuperación, transformación y resiliencia también contribuirá al doble propósito de descarbonizar la industria y evitar las fugas de carbono.

Hasta la fecha, no hay evidencias de casos en que se hayan producido fugas de carbono, deslocalización de la actividad industrial como consecuencia de los costes directos e indirectos que supone el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea.

Las medidas que se han impuesto con el fin de evitar las fugas de carbono, otorgamiento de asignación gratuita de derechos de emisión y compensación de costes indirectos mediante subvenciones, se entiende que han sido efectivas hasta el presente.

Nótese que a lo largo del periodo 2013-2019, el 92% de las emisiones de la industria española han sido cubiertas mediante la asignación gratuita de derechos de emisión, reduciéndose de esta forma, hasta ese porcentaje del 92%, los costes directos asociados al CO₂.

Para finalizar, se remarca que el Gobierno entiende que este es un asunto que requiere una monitorización continua, y que de cara al futuro deben explorarse otras posibles medidas. Entre ellas se encuentra la de establecer un mecanismo de ajuste en frontera, que de alguna manera asocie un coste a las emisiones de gases de efecto invernadero que han tenido lugar en la fabricación de los productos y energía que se importan en la Unión Europea. La Comisión europea trabaja en la elaboración de una propuesta legislativa de un instrumento de este tipo, que se espera sea presentada en junio de este año.

Madrid, 04 de febrero de 2021

